



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2.020**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Don Francisco Fernández García. Partido Popular
(PP)

Concejales Asistentes:

Don Juan Estévez Mondejar. Partido Popular (PP)
Don David San Nicolás González. Partido Popular (PP).
Don Aurelio González López. Partido Popular. (PP)
Doña Mónica Delgado Suárez. Partido Popular. (PP)
Don Santiago Martín Villarejo. Partido Por Ávila. (XAV)
Don Daniel Blanco Vázquez. Partido Por Ávila. (XAV)
Doña Ana María Blanco González. Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Concejales no asistentes:

Doña Cristina Parada González. Partido Popular (PP). Justificó su no asistencia

Secretario-Interventor: Doña Nieves Soriano Martín

.....

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de BURGOHONDO (Ávila), estando convocado el pleno a las 13:00horas en primera convocatoria del día treinta de junio de dos mil veinte y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, asistida de mí, la Secretaría, María de las Nieves Soriano Martín, se reunieron, en segunda convocatoria, los señores expresados al margen, al objeto del celebrar una sesión ordinaria del Pleno Municipal, convocada al efecto de hoy.

El número de Concejales asistentes es de ocho lo que representa quórum suficiente para la toma válida de acuerdos, según lo establecido en el artículo 46.2 c) de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, art 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Se abre la sesión a las 13:30 horas por el Presidente.

Abierto el acto por la presidencia, y antes de dar lectura al primer punto del Orden del día, que reza así:

El Sr. Alcalde-Presidente da los buenos días y pide a los asistentes guardar un minuto de silencio por las víctimas del COVID-19, puestos en pío todos los miembros se guarda ese minuto de silencio que finaliza con un aplauso y se da paso seguidamente a tratar los asuntos que aparecen en el orden del día de la convocatoria:

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Siguiendo el orden de los puntos previstos en la convocatoria, ***el punto primero, es la Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

¿Tienen algo que decir al respecto? ”

En éste momento el **Sr. Alcalde-Presidente** se dirige a todos los concejales asistentes al Pleno para que se pronuncien si existe alguna objeción al borrador del acta de la anterior sesión del Pleno de fecha nueve de marzo de 2.020, circulada con la convocatoria.

Los concejales representantes de los distintos partidos políticos presentan objeción alguna.

El Sr. Alcalde seguidamente se pronuncia en los siguientes términos: “¿ Lo aprobamos?”

No presentándose ninguna otra objeción al borrador del acta de la sesión extraordinaria del día nueve de marzo de 2.020, dicho acta queda aprobado por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta de los asistentes a éste pleno: **con ocho votos a favor, cinco votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista y dos votos del Partido Por Ávila**

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE RESUELVE LA SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA PLENARIA DEL 30/03/2.020.

-Por orden de la Alcaldía Presidencia, la Sra. Secretaria se dirige a todos los miembros asistentes a este pleno dando lectura del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2.020, por el que se resuelve la suspensión de la sesión ordinaria plenaria del treinta de marzo de 2.020, que dice así:

“D. FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA, Alcalde-Presidente del Burgo de Osma (Ávila), con esta fecha dicta la siguiente Resolución:

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 463/2.020, de 14 de marzo y su Disposición Adicional Tercera, la cual reconoce la paralización de los plazos, en este caso, en relación con la periodicidad de las sesiones plenarias y considerando recomendable y adecuada a derecho, la suspensión de la sesión ordinaria plenaria, prevista para el lunes treinta de marzo de dos mil veinte,

Esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Suspender la sesión ordinaria del Pleno que se tenía previsto celebrar el lunes treinta de marzo de dos mil veinte, ya que dicha celebración es una medida que puede vulnerar las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

SEGUNDO.- Dese cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.”

Esa sesión sería la de hoy.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene: ¿Ésta no?

En ese momento toma la palabra **el Concejal Por Ávila Don Daniel Blanco Vázquez:**

“Es sólo dar cuenta del Decreto lo único que yo quería añadir como miembro de la corporación lo siguiente: que me tenga que enterar de este Decreto porque reciba el enlace para verlo en el facebook... nos lo podía haber mandado a todos los concejales.”

El Sr. Alcalde-Presidente le responde por alusiones:

“Os lo mande por wasap”

El Concejal Por Ávila Don Daniel Blanco Vázquez: “No, el Decreto no me lo mandaste por wasap, lo que me mandaste por wasap fue el enlace para que viera la publicación del Decreto en el facebook, si quieres lo vemos. El día 30 se publicó en el facebook, cuando la fecha del Decreto es del 25 de marzo.”

El Sr. Alcalde-Presidente: “Bueno seguimos ¿no?”, y, se da paso al punto tercero:

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2.020.

-Por orden de la Alcaldía Presidencia, la Sra. Secretaria da cuenta a todos los miembros asistentes a este pleno, en relación con la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2.020:

.Que en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el nueve de marzo de dos mil veinte se aprobó inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2.020 y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por el plazo de 15 días hábiles, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que los interesados en caso de no estar de acuerdo, presentasen las reclamaciones que estimasen oportunas.

.La aprobación inicial se remitió al BOP con fecha 10 de marzo de 2.020, se publicó en el BOP de Ávila n ° 53 de fecha 17 de marzo de 2.020.

.Que al Decretarse el Estado de Alarma por el COVID-19 y suspenderse la ejecución de los plazos administrativos desde el 16 de marzo, aunque los interesados hayan tenido acceso a poder ver el anuncio de aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2.020 en el BOP de Ávila (en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento también se colocó el anuncio desde el día siguiente a su publicación) y poder solicitar ver el expediente desde el 17 de marzo de 2.020, se ha esperado al 01 de junio de 2.020, fecha de apertura de los plazos administrativos, para contar los 15 días de exposición al público, plazo para la presentación de reclamaciones. La exposición ha tenido lugar desde el 01 de junio al 22 de junio de 2.020.

. No habiéndose presentado reclamaciones durante ese tiempo, con fecha 22 de junio de 2.020 se remitió al BOP de Ávila, anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto, publicándolo por Capítulos.

.El anuncio de aprobación definitiva ha quedado publicado en el BOP de Ávila n ° 123 de 29 de junio de 2.020.

4.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE N ° 72/2.019 DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO PARA CAMPAMENTO JUVENIL EN BURGOHONDO (DE LA KALLE AL CAMPO) en las Parcelas 216 y 220, del Polígono 7 de BURGOHONDO (ÁVILA).

El Sr. Alcalde-Presidente, pone en conocimiento de los miembros asistentes a este Pleno, una vez que todos ellos han podido examinar el Expediente n ° 72/2.019, en este pleno vamos a pasar a adoptar los siguientes acuerdos:

4.1.- ACORDAR DESESTIMAR O ESTIMAR LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN de fecha 17 de febrero de 2.020, teniendo en cuenta la Defensa realizada por la Asociación Cultural la Kalle (éste acuerdo plenario se remitirá a la citada Federación):

El Sr. Alcalde se dirige a los concejales asistentes:

“Visto que dentro de la documentación que obra en el expediente de referencia, se encuentra el trámite de información pública,

Y, que tras la publicación realizada en el B O C y L n° 20, de fecha Jueves, 30 de enero de 2.020, y en el Diario de Ávila de fecha Sábado 01 de febrero de 2.020, se registra de entrada con fecha 17 de febrero y número 446, escrito- alegación, de la Federación Ecologistas en Acción en Castilla y León, en relación con el uso excepcional que nos ocupa y que todos vosotros habéis podido ver.

Las alegaciones que aparecen en el escrito de ésta Federación eran las siguientes:

- 1.-Contenido del proyecto.
- 2.-No estudia diferentes alternativas de ubicación.
- 3.-La aprobación del campamento agravará la falta de agua en la población de Burgohondo.
- 4.-El proyecto agrava la pérdida de biodiversidad en un espacio valioso y contribuye a la galopante pérdida de biodiversidad del planeta.
- 5.-El proyecto no es de interés público.

El Ayuntamiento da traslado del citado escrito de alegaciones a la promotora con fecha 03 de marzo de 2.020 y la promotora nos remite su escrito de “Defensa” con fecha 06 de marzo de 2.020 y número de entrada 810 centrándose la alegaciones en:

- 1.-Las alternativas de ubicación han sido estudiadas previamente.
- 2.- El consumo de agua es para uso humano, no para un fin agrario.
- 3.-El proyecto reduce al mínimo el impacto ambiental en el entorno.
- 4.-El proyecto es de interés público y debe ubicarse en suelo rústico.”

Analizadas las alegaciones efectuadas por la Federación Ecologistas en Acción de Castilla y León en relación con el uso excepcional que se está tramitando y las alegaciones realizadas por la Promotora en su escrito de “Defensa”, seguidamente:

Por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta de los asistentes a éste pleno: con ocho votos a favor, cinco votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista y dos votos del Partido Por Ávila se ACUERDA:

PRIMERO.-DESESTIMAR LAS ALEGACIONES DE LA FEDERACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN presentadas mediante escrito registrado con fecha 17 de febrero y número de entrada 446, entendiéndose este pleno:

1º.- Que la ubicación en suelo rústico, Parcelas 216 y 220 del Polígono 7 de Burgoondo (Ávila) de éste campamento juvenil (de LA KALLE AL CAMPO) ha sido un proyecto muy analizado por la Asociación LA KALLE.

Las parcelas son de fácil acceso y no tienen mucho arbolado ni vegetación luego es cierto que de instalarse van a influir mínimamente en el entorno, conservándose todos los valores naturales.

2º.-El abastecimiento de agua solicitado y a suministrar por este Ayuntamiento es para uso humano, no para un fin agropecuario, recibiendo posteriormente el agua residual de este consumo una Fito depuración para que pueda ser reutilizada en la huerta agroecológica que se incorpora como valor de actividad educativa al proyecto y la recogida de aguas pluviales, en los módulos, abastecerán a la huerta, que tendrá la capacidad que permita la reutilización de aguas, sin usar agua de consumo humano en esta misma. El uso responsable del agua, mediante la reutilización por Fito depuración y recogida de pluviales muestra el compromiso que tiene la Asociación LA KALLE con los problemas usuales de escasez y uso indiscriminado de un recurso tan valioso y escaso como es el agua potable.

3º.-El proyecto que han presentado tiene como objetivo impactar lo menos posible en el entorno, con una ocupación mínima:

-Cimentaciones y estructuras desmontables y que no generan ningún residuo en el caso de su desmontaje.

-Mínima ocupación en las parcelas, respetando la vegetación existente.

-Autosuficiencia energética.

-Reutilización de las aguas residuales y pluviales.

Incluso favorecen un impacto positivo:

-Fomento de las actividades agroforestales, aumentando la conciencia de cuidado y protección del medio ambiente en general y en nuestro entorno en particular.

-Fomento del conocimiento y respeto por la flora y fauna autóctona, educando en valores de convivencia y respeto a la naturaleza y su entorno, con enseñanzas para la conservación y el cuidado del medio ambiente.

4º.- El proyecto es de interés público y debe ubicarse en suelo rústico, porque este Pleno parte de la base de que la promotora es una asociación sin fines de lucro, declarada de Utilidad Pública con fecha 30 de junio de 2.010 por el Ministerio del Interior, que apoya el desarrollo integral de la personas en situación de riesgo y/o exclusión social del barrio de Vallecas en Madrid.

Dicho proyecto fuera de esta Comunidad, pretende conectar redes sociales y tener presencia en territorios colindantes, favoreciendo el desarrollo local y eco social del municipio y del entorno más próximo, basándose en sistemas de cercanía y confianza, creando un nuevo espacio de aprendizaje y convivencia con la naturaleza para uso y disfrute entre otros, de los vecinos de Burgohondo y de poblaciones de alrededor, y fomentando actividades de desarrollo rural, basada en valores responsable con el medio ambiente, los servicios de corto recorrido y proximidad y la economía social y solidaria. Por todo esto, el interés público resulta más que evidente.

Y, en cuanto a su ubicación en suelo urbano, entendemos igual que la Asociación, que pierde el interés que vertebra el proyecto, el cual se basa en desarrollar actividades de ocio y tiempo libre en conexión con la naturaleza, ya que se pretenden desarrollar valores en torno a la sostenibilidad ambiental y del planeta en conexión con el buen vivir.

SEGUNDO.-REMITIR ESTE ACUERDO DE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES A LA FEDERACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, otorgándole el plazo de un mes para interponer recurso de reposición o el plazo de dos meses sin no quieren hacer uso del mismo y prefieren la interposición del contencioso administrativo, para que puedan alegar sobre el fondo del asunto, de acuerdo con la legislación vigente.

6.2.- VALORAR POSITIVAMENTE EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE “CAMPAMENTO JUVENIL EN BURGOHONDO (DE LA KALLE AL KAMPO)” en las Parcelas 216 y 220, del Polígono 7, con Referencias Catastrales 05041A0007002160000QM y 05041A0007002200000QO en el Paraje “EL TEJAR” en el término municipal de BurgoHondo (Ávila), situadas/ calificadas como Suelo Rústico de Protección Natural SRPN1. (Expediente n ° 72/2019), CONSIDERANDO QUE TIENE UN INTERÉS PÚBLICO Y GENERAL PARA EL MUNICIPIO DE BURGOHONDO Y TRAMITAR EL EXPEDIENTE COMO UN USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO.

El Sr. Alcalde se dirige a los concejales asistentes:

Por todo lo analizado y estudiado en el punto anterior y visto todo el expediente n° 72/2019, y a la vista de que todos los concejales valoran positivamente el proyecto de ejecución de éste **“CAMPAMENTO JUVENIL EN BURGOHONDO (DE LA KALLE AL KAMPO)” en las Parcelas 216 y 220, del Polígono 7, con Referencias Catastrales 05041A0007002160000QM y 05041A0007002200000QO en el Paraje “EL TEJAR” en el término municipal de BurgoHondo (Ávila).**

Y, a la vista que dentro de la documentación que obra en el expediente de referencia 2019, se encuentra el trámite de información pública,

Y, que tras la publicación realizada en el BOCYL Número 20 de fecha jueves, 30 de enero de 2.020, por el plazo de 20 días hábiles, desde el viernes, 31 de enero de 2020 hasta el jueves, 27 de febrero de 2020 y en el de fecha sábado, 01 de febrero de 2020, por el plazo de 20 días hábiles, desde el lunes, 03 de febrero de 2020 hasta el lunes, 02 de marzo de 2.020DIARIO DE ÁVILA, y que durante dicho plazo no se ha presentado reclamación alguna al expediente para lo cual se extiende certificado de Secretaría de fecha 04 de marzo de 2.020.

Seguidamente:

Por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta de los asistentes a éste pleno: con ocho votos a favor, cinco votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista y dos votos del Partido Por Ávila se ACUERDA:

VALORAR POSITIVAMENTE EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE “CAMPAMENTO JUVENIL EN BURGOHONDO (DE LA KALLE AL KAMPO)” en las Parcelas 216 y 220, del Polígono 7, con Referencias Catastrales 05041A0007002160000QM y 05041A007002200000QO en el Paraje “EL TEJAR” en el término municipal de Burgoondo (Ávila), situadas/ calificadas como Suelo Rústico de Protección Natural SRPN1. (Expediente n ° 72/2019), CONSIDERANDO QUE TIENE UN INTERÉS PÚBLICO Y GENERAL PARA EL MUNICIPIO DE BURGOHONDO (ÁVILA), ENTENDIENDO A SU VEZ, QUE ANTES DE CONCEDER LA LICENCIA DE OBRAS MAYOR, LA CITADA EJECUCIÓN DE ESTE CAMPING ESTA SUJETA A LA TRAMITACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO Y A LA PRECEPTIVA OBTENCIÓN POR PARTE DEL SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO DE LA JCYL DE UN INFORME FAVORABLE SOBRE EL CITADO USO.

6.3.- ACORDAR REMITIR TODO EL EXPEDIENTE A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA, COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO:

.AL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE ÁVILA.

. AL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE ÁVILA

Visto todo el expediente n° 72 /2019, tanto la documentación administrativa como el proyecto de ejecución como el documento ambiental del proyecto para la ejecución de campamento juvenil:

El Sr. Alcalde se dirige a los concejales asistentes: “votamos”

Seguidamente,

Por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta de los asistentes a éste pleno: con ocho votos a favor, cinco votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista y dos votos del Partido Por Ávila se ACUERDA:

REMITIR EL EXPEDIENTE N ° 72/2.019 DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO PARA EJECUCIÓN DE “CAMPAMENTO JUVENIL EN BURGOHONDO (DE LA KALLE AL KAMPO)” en las Parcelas 216 y 220, del Polígono 7, con Referencias Catastrales 05041A0007002160000QM y 05041A0007002200000QO en el Paraje “EL TEJAR” en el término municipal de Burgohondo (Ávila), que incluirá los acuerdos adoptados en los puntos 4.1 y 4.2 :

A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA, COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO:

.AL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE ÁVILA.

. AL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE ÁVILA

5.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA KALLE firmado el 15 de abril de 2.020.

-Por orden de la Alcaldía Presidencia, la Sra. Secretaria da cuenta a todos los miembros asistentes a este pleno, del citado convenio:

“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA KALLE

Reunidos en Burgoondo, el 15 de Abril de 2.020

Por una parte, el Sr. Don Francisco Fernández García, como Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento de Burgoondo, con CIF núm. P0504100I y con domicilio en Plaza Mayor Adolfo Suárez n ° 1 de Burgoondo (Ávila).

Y por otra parte, D. Juan Flores Morcillo, mayor de edad, con DNI núm. 52503339-C, en su calidad de Presidente de la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL LA KALLE, a la que representa en el presente acto, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, C/ Javier de Miguel, 92. Bloque I local 1. 28018.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN:

Que el Ayuntamiento de Burgoondo tiene el objetivo de promover el asociacionismo en el municipio, para el fomento de la cultura (música, teatro, cine...), el deporte, la educación, las tradiciones, la ocupación del ocio y el bienestar social en general, entre sus ciudadanos, con el objetivo de promover el desarrollo rural, del municipio.

Que la ASOCIACIÓN CULTURAL LA KALLE es una entidad, cuya misión es trabajar para que mujeres y hombres jóvenes, en riesgo de exclusión social, puedan desarrollar sus potencialidades, cualificarse profesionalmente, favoreciendo su empleabilidad y disfrutar de un ocio y tiempos libres saludables, y así viene haciéndolo desde hace treinta y cuatro años.

Que tanto el Ayuntamiento como la entidad tienen objetivos comunes y que, por tanto, valoramos muy beneficiosa una colaboración estrecha, para posibilitar el desarrollo de la construcción de un Campamento Verde, impulsado por la Asociación Cultural La Kalle, en el término municipal de Burgoondo, el que tiene fines sociales y aboga por el Desarrollo Rural y aportar su granito a la “NUEVA ERA RURAL”.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Ayuntamiento de Burgohondo facilitará un espacio en las dependencias municipales, a la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL LA KALLE, para que esta pueda realizar todas las actividades de planificación, coordinación, y seguimiento del proyecto de construcción de un Campamento Verde y otras acciones de emprendeduría social y rural, en el término Municipal de Burgohondo.

SEGUNDA. El Ayuntamiento viene mostrando su apoyo y compromiso, y así seguirá haciéndolo en colaborar y asesorar en los trámites legales y locales, vinculados a la realización del Campamento Verde La Kalle y otros proyectos que se puedan desarrollar en beneficio de la población del municipio.

TERCERA. La entidad autoriza expresamente al Ayuntamiento a obtener directamente de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los certificados de estar al corriente la entidad de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, en su caso.

CUARTA. La duración del presente Convenio se establece desde la firma del mismo: 15 de abril de 2.020 hasta el 31 de diciembre de 2.020.

Para que así conste y en prueba de conformidad, firmamos el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

FDO. DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA

DON JUAN FLORES MORCILLO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA KALLE

FDO. DON JUAN FLORES MORCILLO”.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a los miembros asistentes: “¿Queréis decir algo?

Los miembros asistentes contestan que “no” y se da paso al siguiente punto del orden del día de la convocatoria.

6.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE N ° 110/2.019 DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO PARA CAMPING CON INSTALACIONES DE OCIO, DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE EN LA PARCELA 405 DEL POLÍGONO 1 DE BURGOHONDO (ÁVILA).

El Sr. Alcalde-Presidente, pone en conocimiento de los miembros asistentes a este Pleno, una vez que todos ellos han podido examinar el Expediente n ° 110/2.019, en este pleno vamos a pasar a adoptar los siguientes acuerdos:

6.1.- ACORDAR DESESTIMAR O ESTIMAR LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN de fecha 17 de febrero de 2.020, teniendo en cuenta la Defensa realizada por la parte promotora(éste acuerdo plenario se remitirá a la citada Federación):

El Sr. Alcalde se dirige a los concejales asistentes:

“Visto que dentro de la documentación que obra en el expediente de referencia, se encuentra el trámite de información pública,

Y, que tras la publicación realizada en el B O C y L n° 16, de fecha Viernes, 24 de enero de 2.020, y en el Diario de Ávila de fecha Jueves 23 de enero de 2.020, se registra de entrada con fecha 17 de febrero y número 447, escrito- alegación, de la Federación Ecologistas en Acción en Castilla y León, en relación con el uso excepcional que nos ocupa y que todos vosotros habéis podido ver.

Las alegaciones que aparecen en el escrito de ésta Federación eran las siguientes:

- 1.-Contenido del proyecto.
- 2.-Sujeción a evaluación de impacto ambiental
- 3.-No estudia diferentes alternativas de ubicación.
- 4.-La aprobación del camping agravará la falta de agua en la población de Burgohondo.
- 5.-El camping pretende que sea el Ayuntamiento el que depure sus aguas residuales.
- 6.-La ejecución del proyecto puede dar lugar a un núcleo de población.
- 7.-El proyecto agrava la pérdida de biodiversidad en un espacio valioso y contribuye a la galopante pérdida de biodiversidad del planeta.

El Ayuntamiento da traslado del citado escrito de alegaciones a la promotora con fecha 25 de febrero de 2.020 y la promotora nos remite su escrito de “Defensa” con fecha 13 de marzo de 2.020 y número de entrada 696 centrándose la alegaciones en:

2.-Sujeción a evaluación de impacto ambiental.

3.-No estudia diferentes alternativas a la ubicación.

4.-La aprobación del camping agravará la falta de agua en la población de Burgohondo.

5.-El camping pretende que sea el Ayuntamiento el que depure sus aguas residuales.

6.-La ejecución del proyecto puede dar lugar a un núcleo de población.

7.-El proyecto agrava la pérdida de biodiversidad en un espacio valioso y contribuye a la galopante pérdida de biodiversidad del planeta.

Analizadas las alegaciones efectuadas por la Federación Ecologistas en Acción de Castilla y León en relación con el uso excepcional que se está tramitando y las alegaciones realizadas por la Promotora en su escrito de “Defensa”, seguidamente:

Por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta de los asistentes a éste pleno: con ocho votos a favor, cinco votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista y dos votos del Partido Por Ávila se ACUERDA:

PRIMERO.-DESESTIMAR LAS ALEGACIONES DE LA FEDERACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN presentadas mediante escrito registrado con fecha 17 de febrero y número de entrada 447, entendiéndose este pleno:

-En relación con la sujeción a evaluación de impacto ambiental, este Pleno se pronuncia en los mismos términos que la promotora, además del proyecto de ejecución presentado en éste Ayuntamiento, se ha acompañado del correspondiente Documento Ambiental del Proyecto, para cumplir con la normativa ambiental de aplicación.

-En relación con “no estudia diferentes alternativas a la ubicación”, este Pleno se pronuncia en los mismos términos que la defensa que realiza la promotora: vemos que la ubicación del proyecto se considera idónea por múltiples motivos y la alternativa seleccionada para la ubicación del camping queda recogida en el Documento Ambiental del Proyecto, en cuyo apartado 5 además se desarrolla un completo análisis de alternativas contemplando varios escenarios (alternativa 0, alternativa1 y alternativa2), con su correspondiente valoración y justificación de elección.

-En relación a que la aprobación del camping agravará la falta de agua en la población de Burgohondo, a la vista de la alegación realizada por la Federación Ecologistas en Acción de Castilla y León de Ávila, este Pleno tiene que decir, que están muy equivocados, la ejecución del camping no agravará la falta de agua en la población de Burgohondo, el Municipio tiene abastecimiento de agua para lo que tiene y tres veces más.

-En cuánto a que el camping pretende que sea el Ayuntamiento el que depure sus aguas residuales, nos parece correcto lo que se establece en la Defensa de la promotora, la manera más eficaz de gestionar las aguas residuales sería conectarlas a la red municipal porque esta Ayuntamiento tiene infraestructura para recoger este tipo de aguas y la promotora esta en lo cierto de que una cosa es la situación en la que se encuentre la depuración de aguas residuales en Burgohondo cuya particularidad será atajada por los organismos competentes y otra cosa es utilizar el tema de la depuración de las aguas residuales para penalizar iniciativas interesantes para un municipio rural de la provincia de Ávila que pretende crear una actividad de valor turístico para una comarca con muchas limitaciones económicas.

-En relación a que la ejecución del proyecto puede dar lugar a un núcleo de población, coincidimos con la Promotora, ninguno de los argumentos que se esgrimen en el escrito de los alegantes se ajusta a las particularidades de Burgohondo, siendo una trasposición de referencias a publicaciones y anécdotas nada ajustadas a nuestro caso.

Y finalmente, lo que tiene que ver con que el proyecto agrava la pérdida de biodiversidad en un espacio valioso y contribuye a la galopante pérdida de biodiversidad del planeta, nos parece igual que a la promotora increíble que se pueda hacer ésta alegación por parte de un grupo que supuestamente defiende los valores ambientales, ya que el emplazamiento dónde se pretende ubicar el camping es una parcela que está prácticamente desprovista en su totalidad de vegetación, con importantes signos y evidencias de degradación y pérdida de suelo. El proyecto del camping mejoraría considerablemente la situación ambiental del entorno, ya que entre otros, pretende una revegetación total de la superficie mediante la plantación y siembra de arbolado y especies aromáticas y arbustivas.

SEGUNDO.-REMITIR ESTE ACUERDO DE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES A LA FEDERACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, otorgándole el plazo de un mes para interponer recurso de reposición o el plazo de dos meses sin no quieren hacer uso del mismo y prefieren la interposición del contencioso administrativo, para que puedan alegar sobre el fondo del asunto, de acuerdo con la legislación vigente.

6.2.- VALORAR POSITIVAMENTE EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CAMPING CON INSTALACIONES DE OCIO, DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE EN LA PARCELA 405 DEL POLÍGONO 1 DE BURGOHONDO (ÁVILA) CONSIDERANDO QUE TIENE UN INTERÉS PÚBLICO Y GENERAL PARA EL MUNICIPIO DE BURGOHONDO Y TRAMITAR EL EXPEDIENTE COMO UN USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO.

El Sr. Alcalde se dirige a los concejales asistentes:

Por todo lo analizado y estudiado en el punto anterior y visto todo el expediente nº 110/2019, y a la vista de que todos Los concejales valoran positivamente el proyecto de ejecución de éste camping con instalaciones de ocio, deportivas y tiempo libre, considerando que tiene un interés público y general para el municipio de Burgohondo (Ávila).

Y, a la vista que dentro de la documentación que obra en el expediente de referencia 110/2019, se encuentra el trámite de información pública,

Y, que tras la publicación realizada en el DIARIO DE ÁVILA, de fecha viernes, 24 de enero de 2.020 hasta el jueves, 20 de febrero de 2.020 y en el BOCYL Número 16 de fecha viernes, 24 de enero de 2.020, por el plazo de 20 días hábiles, desde el lunes, 27 de enero de 2.020 hasta el viernes, 21 de febrero de 2.020 y y que durante dicho plazo no se ha presentado reclamación alguna al expediente para lo cual se extiende certificado de Secretaría de fecha 28 de febrero de 2.020.

Seguidamente:

Por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta de los asistentes a éste pleno: con ocho votos a favor, cinco votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista y dos votos del Partido Por Ávila se ACUERDA:

VALORAR POSITIVAMENTE EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CAMPING CON INSTALACIONES DE OCIO, DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE EN LA PARCELA 405 DEL POLÍGONO 1 DE BURGOHONDO (ÁVILA) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO (ÁVILA), EXPEDIENTE: 110/2019 CONSIDERANDO QUE TIENE UN INTERÉS PÚBLICO Y GENERAL PARA EL MUNICIPIO DE BURGOHONDO (ÁVILA), ENTENDIENDO A SU VEZ , QUE ANTES DE CONCEDER LA LICENCIA DE OBRAS MAYOR, LA CITADA EJECUCIÓN DE ESTE CAMPING ESTA SUJETA A LA TRAMITACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO Y A LA PRECEPTIVA OBTENCIÓN POR PARTE DEL SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO DE LA JCYL DE UN INFORME FAVORABLE SOBRE EL CITADO USO.

6.3.- ACORDAR REMITIR TODO EL EXPEDIENTE A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA, COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO:

.AL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE ÁVILA.

. AL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE ÁVILA

Visto todo el expediente nº 110/2019, tanto la documentación administrativa como el proyecto de ejecución como el documento ambiental del proyecto para la ejecución de camping con instalaciones de ocio, deportivas y tiempo libre;

El Sr. Alcalde se dirige a los concejales asistentes: “votamos”

Seguidamente,

Por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta de los asistentes a éste pleno: con ocho votos a favor, cinco votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista y dos votos del Partido Por Ávila se ACUERDA:

REMITIR EL EXPEDIENTE N ° 110/2.019 DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO PARA EL PROYECTO DE CAMPING CON INSTALACIONES DE OCIO, DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE EN LA PARCELA 405 DEL POLÍGONO 1 DE BURGOHONDO (ÁVILA), expediente que incluirá los acuerdos adoptados en los puntos 6.1 y 6.2 :

A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA, COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO:

.AL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE ÁVILA.

. AL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE ÁVILA

7.- APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN QUE EL ALCALDE HACE EN LA PERSONA DE LA SECRETARIA como DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (ÁVILA), de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2.016/679 del Parlamento Europeo y Del Consejo de 27 de abril de 2.016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a los concejales asistentes: “¿Votos a favor?”

En ese momento, interviene **Doña Ana María Blanco González, Concejala del Partido Socialista Obrero Español: “¿Si me puedes explicar por favor?”.**

Interviene la Sra. Secretaria por orden del Sr. Alcalde-Presidente: “El Ayuntamiento tiene que acogerse/cumplir con lo dispuesto en el citado Reglamento, muchas de las cosas que se tramitan en este Ayuntamiento tienen que estar sujetas a la Ley de Protección de Datos: publicaciones que se hacen en la página web, a la hora de tramitar ciertos documentos que nos piden los vecinos, por ejemplo certificados de convivencia, que no los puede pedir cualquier persona ni extender ese certificado a cualquier persona.. por lo que cumpliendo con lo dispuesto en este Reglamento, una de las cosas que se tiene que cumplir es que dentro de los Ayuntamientos una persona licenciada en derecho, que normalmente lo es el Secretario, tiene que ser la designada como “Delegado de Protección de Datos” y una vez hecho el nombramiento este se ha de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Habéis visto en la documentación para este Pleno junto con la convocatoria, la Designación que ha realizado el Sr. Alcalde en la persona de mí, la Secretaria del Ayuntamiento como Delegado de Protección de Datos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2.016/679 del Parlamento Europeo y Del Consejo de 27 de abril de 2.016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y habéis podido ver algunas tareas que ha desempeñar el Delegado de Protección de Datos:

.Asesoramiento general dentro del Ayuntamiento en todo lo relativo a protección de datos personales.

.La Supervisión del cumplimiento de la legislación y políticas de privacidad con especial atención a los riesgos asociados a las actividades que llevara a cabo la empresa.

.La elaboración de informes de evaluación de impacto de ciertos tratamientos de datos personales.

.La cooperación con las autoridades de control nacionales.

Os pongo un ejemplo, si llega alguien al Ayuntamiento solicitando a mis compañeros un certificado de convivencia, muchas cosas ya están sujetas a la Ley de Protección de Dato, si surgen dudas con respecto quién tiene que solicitar ese certificado, a quién se se le puede expedir el mismo, tiene que existir esa figura “El Delegado de Protección de Datos”, que sería el Secretario, que sería la persona encargada de estudiar y resolver esas dudas.

Entoncés este nombramiento que hace el Sr. Alcalde-Presidente tiene que ser sometido a votación por el Pleno porque así se tiene que hacer la tramitación del nombramiento de esta figura. Tampoco hay mucho más.”

Doña Ana María Blanco González, Concejala del Partido Socialista Obrero Español interviene: “Si hay que votar y en este caso, ha de ser el Secretario y una persona licenciada en derecho, es que no hay más”

Interviene el Concejel Don Daniel Blanco Vázquez: “El Delegado de Protección de Datos no tiene porqué ser jurista, sólo tiene que tener conocimientos.”

El Sr. Alcalde-Presidente: “Vamos a votar. ¿Votos a favor?”

El Concejel Don Daniel Blanco Vázquez: “Pues si vamos a votar primero sin que haga yo mi exposición.”

El Sr. Alcalde-Presidente: “Dime, Habla habla”.

El Concejel Don Daniel Blanco Vázquez: **Yo sólo digo que sólo he visto el nombramiento en la documentación pero no veo ningún expediente.**

Yo he estado consultado un poco por internet y efectivamente en el Ayuntamiento tiene que haber un Delegado de Protección de Datos, está obligado a nombrarlo pero que puede ser de forma externa o interna, puede ser una empresa externa o interna: alguien que tenga conocimiento en ello y que los interventores y tesoreros también pueden actuar como delegados de protección de datos siempre que no exista conflicto de intereses en el ejercicio de sus funciones en la gestión ordinaria de sus asuntos. Las Diputaciones también pueden acometer ese servicio”

Interviene la Sra. Secretaria: “Tu te has asesorado por internet, nosotros nos hemos informado no por internet y nos hemos informado de que todos los Ayuntamientos tienen que estar sujetos a la Ley de Protección de Datos. El Ayuntamiento puede efectivamente contratar con una empresa externa el servicio para hacer consultas y la persona que ha de asesorar de esa empresa externa al Ayuntamiento, no puede ser cualquier sujeto que tenga una formación, unos cursos en protección de datos o en delegado de protección de datos, sino que ha de ser también un jurista y estar colegiado. Y esa empresa externa, dentro del Ayuntamiento tiene que tratar los temas de protección de datos no con una persona con conocimientos en protección de datos, sino con una persona licenciada en derecho. Entonces en este caso, en este Ayuntamiento la única persona jurista y que además es Secretario –Interventor soy yo. Y no es que yo me quiera atribuir más cargos ni vaya a cobrar más por ello. Es que esa empresa externa no puede dirigirse a cualquier persona en un Ayuntamiento, tiene que dirigirse a una persona con unos requisitos y es que ese Nombramiento no puede ser en otra persona que no sea yo, es que no hay nada más. Sólo más responsabilidad, más funciones porque con esta Ley de Protección de Datos, estamos que estar muy pendientes de no extender informaciones que no se permiten o que no se pueden para no dañar datos personales de las personas. Esa Empresa Externa no puede dirigirse dentro de un Ayuntamiento por ejemplo a una persona contratada por una subvención y que dentro de dos días se vaya.

Este punto del orden del día no tiene más.”

Seguidamente se somete a votación por el pleno.

Con seis votos a favor: cuatro votos de el Partido Popular y un voto de el Partido Socialista Obrero Español y dos abstenciones del partido Por Ávila, SE APRUEBA el nombramiento que el Sr. Alcalde D. FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA, con DNI: 06562964-Y como representante del AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2.016/679 del Parlamento Europeo y Del Consejo de 27 de abril de 2.016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), realiza en la persona de la SECRETARIA-INTERVENTORA DEL

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO, D^a MARIA DE LAS NIEVES SORIANO MARTIN como Delegado de Protección de Datos.

8.-ACORDAR LA BAJA del Ayuntamiento como miembro de la ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DE TERRITORIOS RESERVA AGROECOLÓGICOS RED TERRAE, por este órgano municipal.

-Por orden de la Alcaldía Presidencia, la Sra. Secretaria se dirige a todos los miembros asistentes a este pleno recordándoles que en la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 13 de febrero de 2.020 adoptó por unanimidad de los asistentes el acuerdo de notificar a la ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DE TERRITORIOS RESERVA AGROECOLÓGICOS RED TERRAE, la baja del Ayuntamiento de Burgohondo como miembro de la Asociación Red Terrae, indicando en dicho acuerdo que el Ayuntamiento de Burgohondo (Ávila) realizó el pago de la cuota correspondiente al año 2.019 el 10 de enero de 2.020, por lo que dicha Entidad está al corriente de pago de las cuotas anuales de socio.

Dicho acuerdo se notificó a la citada Asociación con fecha 17 de febrero de 2.020y registro de salida nº 78. La Asociación a su vez, nos contestó con fecha 19 de junio de 2.020 en los siguientes términos:

*“Nos ponemos en contacto con ustedes para comunicarles que haciendo un repaso de su situación como socio de la Red TERRAE y habiendo sido notificado por ustedes la intención de causar baja como miembro de la Asociación, la cual sentimos mucho esta decisión, hemos comprobado que han procedido a abonar las cantidades pendientes para poder estar al corriente de pago pero falta por remitir **el Acuerdo de Pleno que notifique su salida de la Red TERRAE conforme al procedimiento establecido**”.*

Doña Ana María Blanco González, Concejala del Partido Socialista Obrero Español interviene: “¿Me parece que estábamos acogidos o unidos con otros pueblos pero no de nuestra misma zona sino más retirados?”

La Sra. Secretaria interviene: “No, no estábamos con más pueblos”

El Concejal Don Daniel Blanco Vázquez: “Yo en la Junta de Gobierno del 13 de febrero que tengo no se ha dado cuenta de ese Decreto dónde aparece el acuerdo.”

La Sra. Secretaria: “ Lo revisaré Daniel, el Decreto existe, pero igual al redactar el acta de la Junta de Gobierno Local, se me olvidó o paso dar cuenta del Decreto.

Por lo que en esta sesión Plenaria, **SE ACUERDA**

Seguidamente,

Con seis votos a favor: cuatro votos de el Partido Popular y un voto de el Partido Socialista Obrero Español y dos abstenciones del partido Por Ávila, LA SALIDA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGHONDO como miembro de la ASOCIACION RED TERRAE.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde-Presidente, se dirige a los concejales asistentes.

El Concejal Don Daniel Blanco Vázquez del Partido Por Ávila interviene haciendo estos RUEGOS:

1º.-A la vista de la gran movilidad que ha habido durante estos dos últimos fines de semana tras finalizar el estado de alarma, el tratamiento de las basuras, se debería de reforzar ya que tenemos los contenedores llenos.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde: “Se refuerza a partir del día 01 de julio”

2º.-He visto en las redes sociales..., que el Ayuntamiento ha agradecido a vecinos y voluntarios su buen comportamiento durante el estado de alarma y deberíamos haberlo agradecido toda la Corporación.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde: “El Ayuntamiento ya lo ha agradecido”

3°.-Propongo a que debido que no ha habido medidas relacionadas con las pérdidas de trabajo ocasionadas por la crisis sanitaria propongo crear una Comisión compuesta por toda la Corporación de este Ayuntamiento que tenga como objeto medidas de trabajo para paliar las consecuencias de la crisis del COVID-19, pudiendose estructurar en acción social, empleo, y comercio y empresas.

El Sr. Alcalde-Presidente: “¿Esto es una pregunta?”

El Concejal Don Daniel Blanco Vázquez del Partido Por Ávila: “No, es una propuesta que hago”.

El Sr. Alcalde-Presidente: “Lo estudiaremos”

Y por último El Concejal Don Daniel Blanco Vázquez del Partido Por Ávila:

“quería decir que la convocatoria del pleno sigue como otras veces sin ponerse en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.”

La Sra. Secretaria: “Tomo nota”

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Concejal Doña Ana María Blanco Gozález:

La Concejal Doña Ana María Blanco Gozález: “Yo quería hacer un comentario a lo de COVID-19:

“Ante esta situación epidemiológico, que ni en el peor escenario posible podíamos preveer, considero que hemos tomado iniciativas, adelantándonos a los protocolos establecidos.

El jueves 12 de marzo, me reuní con el Sr. Alcalde para tratar este tema, acordamos comunicar a nuestros mayores por ser un grupo de riesgo, la necesidad de permanecer en casa, también comentamos la necesidad de crear un grupo de voluntariado.

El día 13, se creó el mencionado grupo que ha sido numeroso, necesario y efectivo.

El día 14, visitamos a 150 personas mayores, ofreciéndoles nuestra ayuda en el suministro de alimentos, medicinas, etc.

Como sabemos, este mismo día 14 se decretó el estado de alarma y se puede apreciar nuestro trabajo hasta ese día.

El día 17 martes, empezamos el valdeo con hipoclorito en las zonas de mayor riesgo y después lo fuimos ampliando a distintas calles.

El día 19 de marzo, se forma el grupo de voluntarios que dará cobertura al grupo de mayores más necesitados.

El 20 de marzo, recibimos la dotación de mascarillas y gel hidroalcohólico que nos regala Carlos Delgado, las ensombriamo y las repartimos a todos los vecinos esa misma tarde.

Reparto de mascarillas y gel a todos los establecimientos públicos, al igual que al centro de salud junto con pantallas que nos regala Protección Civil de Navaluenga y epis que nos regala el Ayuntamiento de Navatagordo.

Posteriormente y, contando con otra dotación de Carlo, hacemos otros dos repartos domiciliarios.

Aprovechando la salida de los menores y contando con las mascarillas hechas por un grupo de voluntarios hicimos otro reparto a domicilio.

Días después, contando con la donación de mascarillas infantiles, donadas por el Ayuntamiento de Cebrenos, las repartimos igualmente. Mención también al trabajo realizado por todo el personal del Ayuntamiento que han participado en todas las tareas recomendadas.

A todo lo anteriormente expuesto y, que con toda seguridad me dejaré alguna actividad sin mentar, debo añadir la cantidad de conversaciones, reuniones, etc, que hemos mantenido a lo largo de este periodo, de ellas cabe destacar el buen entendimiento en cuanto a las actuaciones realizadas.

Vaya mi agradecimiento al Sr. Alcalde y su equipo de gobierno, así sí, así pueden contar conmigo. Muchas Gracias.

Ruego se tenga en cuenta la celebración de un homenaje-reconocimiento, primero a las personas que con el motivo del covid-19 nos han dejado y a todos los voluntarios, donantes de material y demás personas que de una manera u otra han colaborado en este periodo tan difícil para todos.

Muchas Gracias.

El Sr.Alcalde-Presidente: “Muchas Gracias Ana”

El Sr.Alcalde-Presidente: “¿Algo que decir Mónica?”

La Concejala Doña Mónica Delgado Suárez por el Partido Popular. “Nada”

El Sr.Alcalde-Presidente: “¿Algo más?

Como no hay nada más se levanta la sesión.

Y, finalmente no habiendo más asuntos que tratar, ni ruegos ni preguntas el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas de la tarde, de lo cual como Secretaria de la Corporación doy fe.

V ° B °

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: DON FRANCISCO FERNANDEZ GARCÍA

ANTE MÍ, LA SECRETARIA

FDO: DOÑA NIEVES SORIANO MARTIN